

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso.
Sírvasse proveer. Jamundi-Valle, Julio 15 de 2021.

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Julio quince de dos mil veintiuno

Radicado N° 763644089003 2020-382
REF: VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO
DTE: LINTON JOSE MUÑOZ GRANADA
DDOS: BATTEMAN ALBERTO HOYOS VICTORIA
MAURICIO ANDRES RESTREPO VASQUEZ

El anterior escrito aportado por el apoderado de la parte demandante , mediante el cual informa que dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 16 de junio de 2021 formuló derecho de petición a SALUD TOTAL solicitando la información de dirección física o electrónica que reposa en dicha entidad del señor ROBERT CAMPO PARRA, obteniendo como respuesta que *“Actualmente en nuestro sistema de información el número de documento C.C 94413623 registra dirección CR 45C 5C 93Caliy correo electrónico ROBERTCAMPO6@GMAIL.COM.”*; por lo que informa que procederá con los tramites de notificación del señor ROBERTO CAMPO PARRA, litisconsorte necesario, a la dirección obtenida; razón por la cual se ordenará glosar a los autos para que obre y conste.

En merito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR a los autos el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, para que obre y conste.

NOTIFIQUESE,
LA JUEZ,

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. 112 hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Fecha: **Julio 16 de 2021**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c594b9dbc418b918bd03c7238e683f239e3d630d905f08d978c593d53
d5236cf**

Documento generado en 14/07/2021 01:35:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>